



RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de 1 de marzo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social, de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social. (2010061294)

Habiéndose firmado el día 30 de marzo de 2010 la Addenda al Convenio de 1 de marzo de 2001 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social, con la finalidad de incluir en el sistema de relación contable al Instituto de la Mujer, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 21 de mayo de 2010.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO EL 1 DE MARZO DE 2001 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE REGULACIÓN DE RELACIONES PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En Madrid, a 30 de marzo de 2010.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Franco Rubio, Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 20/2007, de 30 de junio (DOE extraor. n.º 6, de 2 de julio), autorizado por el Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2010; y la Ilma. Sra. María José Pulido Pérez, Directora del Instituto de la Mujer de Extremadura.

De la otra, el Ilmo. Sr. D. Javier Aibar Bernad, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

EXPONEN:

- I. La Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social firmaron, con fecha 1 de marzo de 2001, el Convenio de regulación de las relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- II. Con el objeto de dotar de mayor agilidad y eficacia las relaciones existentes entre la citada Comunidad Autónoma y la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Convenio



en vigor, se hace necesario incluir en dicho sistema los códigos de cuentas de cotización que figuran en el Anexo correspondiente al Instituto de la Mujer de Extremadura.

III. Con base a los antecedentes anteriores, ambas partes han seguido la correspondiente negociación para la suscripción de la presente Addenda al Convenio, que incluirá la siguiente,

CLÁUSULA ÚNICA

Se incluirá en el sistema de relación contable establecido en el citado Convenio, al Instituto de la Mujer de Extremadura, a partir de la recaudación de cuotas de abril de 2010, incrementándose el pago a cuenta mensual del Convenio previsto para 2010, en la cantidad de 20.000,00 euros mensuales. La presente cláusula será de aplicación a partir del mes siguiente a la suscripción de la Addenda.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura identificará dichos ingresos en su comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de su correcta aplicación.

En prueba de su conformidad se firma el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, Fdo.: Ángel Franco Rubio.

El Director General de la Tesorería de la Seguridad Social, Fdo.: Javier Aibar Bernad.

La Directora del Instituto de la Mujer de Extremadura, Fdo.: María José Pulido Pérez.

ANEXO

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

06104395411

06104395512

06104395613

10103240922

10103241023

10103241124

06105307716

• • •

